

## REGLAMENTO DE INTERNET EMPRESARIAL BANCO CAJA SOCIAL

Bienvenido(a) estimado(a) Representante Legal o Autorizado de una Empresa usuaria del Servicio de Internet Empresarial del Banco Caja Social. Antes de que acceda a este medio, le solicitamos que lea cuidadosamente el presente documento, el cual constituye el Reglamento de uso de dicho servicio. La aceptación del presente Reglamento por parte del Representante Legal o Autorizado es requisito indispensable para que la Empresa usuaria pueda usar válidamente el Servicio de Internet Empresarial de Banco Caja Social.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETIVO-** En virtud del presente Reglamento se establecen los términos y condiciones para la utilización del Servicio de Internet Empresarial que Banco Caja Social pone a disposición de las empresas.

**SEGUNDA. DEFINICIONES-** Para los efectos del presente Reglamento, los siguientes conceptos tendrán el significado y alcance que a continuación se indican:

2.1. EL BANCO: Es el Banco Caja Social

2.2. EL USUARIO: Es toda persona jurídica (y los funcionarios que su representante legal y USUARIO ADMINISTRADOR designe para la ejecución de EL SERVICIO) vinculada a EL BANCO a través de alguno de los productos que éste ofrece en su portafolio empresarial; que haya aceptado expresamente este Reglamento y adicionalmente haya cumplido los demás requisitos necesarios para acceder a EL SERVICIO.

2.3. EL PORTAFOLIO: Es el conjunto de productos y servicios empresariales que EL BANCO pone a disposición de EL USUARIO a través de Internet.

2.4. EL SERVICIO: Es la posibilidad que EL BANCO brinda a EL USUARIO de acceder a su PORTAFOLIO vigente para efectuar transacciones a través de Internet.

2.5. USUARIO ADMINISTRADOR: Es la persona designada por EL USUARIO, a través de su Representante Legal, como responsable para manejar el módulo de administración de EL SERVICIO. Las funciones que debe realizar son: Creación de los usuarios OPERADORES y AUTORIZADORES, asignación de roles a dichos usuarios en cuanto a tipos de transacciones (Consultas, transferencias y pagos, entre otros) y productos a operar, así como montos autorizados para operar, definir sus niveles de acceso y privilegios.

2.6. USUARIO AUTORIZADOR: Es la persona designada por el USUARIO ADMINISTRADOR para aprobar las transacciones (transferencias, pagos, entre otros) preparadas por los USUARIOS OPERADORES. EL USUARIO ADMINISTRADOR puede asignar uno o varios AUTORIZADORES para aprobar las operaciones. En caso de empresas unipersonales EL AUTORIZADOR puede realizar las funciones de un OPERADOR.

2.7. USUARIO OPERADOR: Es la persona designada por el USUARIO ADMINISTRADOR para preparar las transacciones y luego pasarlas al siguiente nivel para que el AUTORIZADOR las apruebe. EL USUARIO ADMINISTRADOR puede asignar uno o varios OPERADORES para preparar las operaciones.

**TERCERA. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO-** Las siguientes son las pautas que regirán la aceptación de las condiciones del Reglamento por parte de EL USUARIO:

3.1. EL USUARIO está en libertad de aceptar o no aceptar el presente Reglamento;

3.2. La aceptación de EL USUARIO al presente Reglamento significa su conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo;

3.3. La aceptación se realiza previamente a la asignación de la CLAVE desde el momento en que oprimo el botón ACEPTAR;

3.4. EL USUARIO entiende que de no aceptar este Reglamento podrá continuar realizando sus transacciones a través de los otros medios o canales que haya habilitado EL BANCO para tal fin.

**CUARTA. SITIO WEB Y PROPIEDAD INTELECTUAL-** La información o contenidos (texto, gráficas, banners, fotos, videos, combinación de colores, botones, etc.) del sitio Web del Banco Caja Social vinculados con el presente Reglamento, serán definidos en cualquier tiempo de forma unilateral, autónoma y discrecional por EL BANCO y en ningún caso la existencia del presente Reglamento supone una restricción o limitación a sus facultades en tal sentido. Dicha información y contenidos están protegidos por las normas relativas a los Derechos de Autor, y ni EL USUARIO ni ninguna otra persona natural o jurídica están autorizados para utilizar, copiar, reproducir, vender, distribuir, modificar o realizar cualquier actividad con respecto a los signos distintivos de propiedad de EL BANCO o cualquier derecho de propiedad intelectual incorporado en su Sitio Web.

**QUINTA. PALABRA SECRETA, CLAVE Y DISPOSITIVOS DE AUTENTICACIÓN-** Para hacer uso de EL SERVICIO, EL BANCO le suministrará a EL USUARIO la facilidad para establecer una PALABRA SECRETA, una CLAVE y le entregará un DISPOSITIVO DE AUTENTICACIÓN. LA PALABRA SECRETA será asignada por el USUARIO ADMINISTRADOR en el momento en que registre a EL USUARIO en EL SERVICIO, y por lo tanto es de su conocimiento exclusivo. A su vez, EL ADMINISTRADOR le asignará la PALABRA SECRETA a cada uno de los usuarios OPERADORES O AUTORIZADORES que configure para la prestación de EL SERVICIO. LA CLAVE es creada y asignada por cada USUARIO, la cual a su vez es de conocimiento exclusivo de cada USUARIO. LA PALABRA SECRETA, LA CLAVE, y el DISPOSITIVO DE AUTENTICACIÓN de acceso a EL SERVICIO son únicas, personales e intransferibles, razón por la cual en relación con las mismas se predica a cargo de EL USUARIO los deberes de prudencia, custodia y absoluta reserva. EL USUARIO se obliga a adoptar las precauciones que se requieran para prevenir que terceros tengan acceso a su CLAVE, PALABRA SECRETA Y EL DISPOSITIVO DE AUTENTICACIÓN, de tal manera que solo él y sus funcionarios designados puedan utilizar EL SERVICIO, sin perjuicio de la responsabilidad que asume en caso de que terceras personas llegaren a operar el mismo. En consecuencia, EL USUARIO asume toda responsabilidad por cualquier operación realizada con la PALABRA SECRETA CLAVE y/o DISPOSITIVO DE AUTENTICACIÓN, y por todo uso indebido, anormal o abusivo que se haga de EL SERVICIO manteniendo indemne a EL BANCO por tales hechos.

**SEXTA. BLOQUEO / DESBLOQUEO DE LA CLAVE-** En caso de advertir cualquier tipo de fraude o anomalía en el uso de EL SERVICIO o en caso de que por cualquier circunstancia pierda el control de su CLAVE y/o DISPOSITIVO DE AUTENTICIDAD, EL USUARIO sea operador o administrador deberá bloquear inmediatamente la CLAVE y/o EL SERVICIO, tratando de ingresar al sistema con clave errada tres veces consecutivas.

Para efectos de restablecer la clave nuevamente, se deberá seguir el siguiente procedimiento: Si la CLAVE bloqueada es la de un USUARIO OPERADOR, el ADMINISTRADOR deberá asignarle una nueva CLAVE. Si la CLAVE bloqueada es la de un USUARIO ADMINISTRADOR, y EL USUARIO sólo tiene un ADMINISTRADOR, éste deberá solicitar al BANCO el desbloqueo de su CLAVE; en caso que EL USUARIO tenga más de un ADMINISTRADOR, cualquiera de los otros ADMINISTRADORES podrá desbloquear la CLAVE, todo ello a través del Módulo Administrativo dispuesto para tal fin.

En caso de pérdida del DISPOSITIVO DE AUTENTICACIÓN, EL ADMINISTRADOR deberá solicitar a EL BANCO uno nuevo para poder continuar realizado EL SERVICIO.

EL USUARIO se hace responsable por las transacciones efectuadas a través de EL SERVICIO en caso de no realizar el bloqueo de la CLAVE o solicitud de DISPOSITIVO DE AUTENTICACIÓN oportunamente en los términos indicados.

**SÉPTIMA. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO-** Cuando EL USUARIO haga uso de EL SERVICIO, deberá tener en cuenta y observar las siguientes condiciones:

7.1. EL USUARIO debe suponer de los medios físicos y tecnológicos necesarios que le permitan acceder a EL SERVICIO. EL BANCO no se hará responsable de la disponibilidad y confiabilidad de los equipos de cómputo o de comunicación empleados para tal fin.

7.2. EL USUARIO se debe acoger a los horarios de corte contable que practique internamente EL BANCO y los que permitan las entidades reguladoras de la actividad bancaria, para determinar el día en que quedarán registradas las operaciones realizadas. Dichos horarios será dados a conocer al cliente mediante cualquier medio que disponga el Banco Caja Social.

7.3. Cada vez que EL USUARIO pretenda realizar una transacción a través de EL SERVICIO, deberá registrarse conforme a los mecanismos de seguridad, identificación y acceso que EL BANCO haya establecido o establezca con posterioridad.

7.4. EL USUARIO debe suministrar a EL BANCO, cuando éste lo requiera, información completa y cierta. En ese sentido, EL USUARIO se hace responsable de cualquier inexactitud o falsedad en la información suministrada. Igualmente, se hace responsable de actualizar dicha información cuando la misma sufra alguna modificación.

7.5. EL USUARIO debe disponer de fondos suficientes en las cuentas de ahorro y/o corrientes para la ejecución de las transacciones a través de EL SERVICIO.

7.6. EL USUARIO se hace responsable por cualquier uso indebido anormal o abusivo que haga de EL SERVICIO y mantendrá indemne a EL BANCO por tal hecho.

7.7. EL USUARIO se obliga a informar los cambios de representante legal.

7.8. EL USUARIO deberá seguir al pie de la letra las instrucciones que se le indiquen en la página web de EL BANCO para realizar transacciones a través de EL SERVICIO.

7.9. EL USUARIO no podrá utilizar EL SERVICIO o la página web de EL BANCO para fines ilícitos, contrarios a la moral o que en cualquier forma puedan limitar, vulnerar o violar derechos de terceros.

7.10. Las demás que se desprendan del presente Reglamento.

**OCTAVA. INFORMACIÓN DE LA PÁGINA-** Con excepción de la información brindada a través de la página transaccional, toda la información suministrada en la página Web es netamente de orientación y su contenido es simplemente informativo; por lo tanto EL BANCO no se hace responsable por decisiones o conclusiones que puedan tomarse con base en la información publicada o suministrada en su página Web. Dado que el suministro de la información en la página Web no constituye en ningún caso, consejo o asesoría de parte de EL BANCO, éste no se hará en ningún caso responsable de eventuales perjuicios o daños causados por el uso, aplicación o interpretación que pueda darse a la información suministrada en esta página Web. EL USUARIO no podrá en ningún caso reflejar los contenidos de esta página Web ("mirror") en ninguna otra página o servidor sin el previo consentimiento escrito de EL BANCO.

**NOVENA. REQUISITOS PARA EFECTUAR COMPRAS PAGOS EN COMERCIOS VIRTUALES-** Para efectuar Compras y Pagos en Comercios Virtuales a través de EL SERVICIO, EL USUARIO se obliga a:

9.1. Poseer en una de sus cuentas (ahorros o corriente), que tiene con EL BANCO al momento de la transacción un saldo equivalente como mínimo al valor de la transacción más los costos que la misma genere;

9.2. Realizar transacciones diarias hasta por el tope máximo permitido para la fecha de la operación, tope que EL USUARIO ha establecido e informado a EL BANCO; sin perjuicio de lo previsto en la cláusula Décima Tercera de este Reglamento.

**DÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR COMPRAS Y PAGOS EN COMERCIOS VIRTUALES-** EL USUARIO declara conocer y aceptar que toda vez que a través de

EL SERVICIO puede realizar el pago de bienes y servicios en comercios virtuales, EL BANCO en ningún caso responderá por cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, real o potencial que se produzca por:

10.1. El contenido de las páginas Web de los oferentes de los productos o servicios que EL USUARIO adquiera a través de EL SERVICIO:

10.2. La calidad, estado y/o efectividad de los productos y servicios que se adquieran a través de EL SERVICIO;

10.3. La veracidad de la información dada a conocer a EL USUARIO por parte de los oferentes de los productos o servicios que se adquieran;

10.4. La oportunidad en la entrega o prestación de los servicios adquiridos;

10.5. En general, por cualquier incumplimiento o inconveniente que se presente en relación con el contrato celebrado entre EL USUARIO y el tercero proveedor del producto o bien adquirido. De esta manera, toda reclamación o queja presentada ante EL BANCO por parte de EL USUARIO con fundamento en cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente será atendida desfavorablemente por parte de EL BANCO.

**DÉCIMA PRIMERA. CUPO DE SOBREGIRO, REMESAS O CANJE-** En el evento en que EL USUARIO tenga autorizado Cupo de Sobregiro, Remesas o Canje, podrá utilizar el (los) mismo(s) para la realización de sus operaciones a través de EL SERVICIO, sujeto a la disponibilidad de recursos de EL BANCO y a los términos previstos en el contrato de cuenta corriente celebrado con EL BANCO.

**DÉCIMA SEGUNDA. COBRO DEL SERVICIO-** EL BANCO podrá cobrar a EL USUARIO una contraprestación por EL SERVICIO. La determinación de la periodicidad, el costo y las modificaciones a dicha contraprestación serán informados previamente a EL USUARIO. No obstante, para el pago de dicha contraprestación, EL BANCO podrá ofrecer a EL USUARIO la posibilidad de mantener promedios retributivos mensuales en la Cuenta de Ahorros o Corriente del Banco Caja Social para pagar con base en esa reciprocidad el valor de EL SERVICIO, de tal manera que en caso de no cumplir con la reciprocidad informada, deberá cancelar las tarifas establecidas por EL BANCO para la prestación de EL SERVICIO. En este caso, EL BANCO revisará mensualmente la reciprocidad acorde con el volumen de transacciones, de tal suerte que en caso de no verificarse la reciprocidad informada, se cobrará a EL USUARIO, el valor de EL SERVICIO proporcional a las transacciones no cubiertas, utilizando para ello el modelo de rentabilidad definido por EL BANCO. EL USUARIO faculta desde ahora a EL BANCO para que efectúe el débito de tales tarifas de cualquiera de los depósitos que tenga a su favor en EL BANCO, ya sea en forma individual o alternativa. Dichas tarifas serán ajustadas en cualquier momento por EL BANCO teniendo en cuenta los costos y gastos que genera el funcionamiento de EL SERVICIO, y en todo caso serán previamente informadas a EL USUARIO. De igual manera, EL USUARIO autoriza a EL BANCO para iniciar las acciones legales que considere pertinentes para el cobro de las obligaciones a su favor aún mediante las acciones legales que en su momento considere pertinentes sin necesidad de aviso previo ni constitución en mora. EL BANCO podrá cobrar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el momento en que surge una obligación en su favor por causa de una transacción efectuada por intermedio de EL SERVICIO.

**DÉCIMA TERCERA. VERIFICACIÓN DE ORIGEN Y LÍMITES A LAS TRANSACCIONES-** EL BANCO se reserva el derecho de verificar la naturaleza y origen de las transacciones realizadas a través de EL SERVICIO. Así mismo, se reserva el derecho de fijar límites al monto y número de las operaciones efectuadas a través del mismo, los cuales informará a través de cualquier medio del Banco Caja Social.

**DÉCIMA CUARTA. CORRECCIÓN DE ERRORES-** EL USUARIO autoriza expresamente a EL BANCO para que en el evento en que se presente algún error en EL SERVICIO, EL BANCO reverse las operaciones involucradas a través de notas débito o crédito, según se requiera.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL BANCO-** EL BANCO no se hace responsable por:

15.1. Los ataques que se realicen contra su sitio Web, virus, programas fraudulentos o cualquier exposición no autorizada o ilícita de EL SERVICIO que de cualquier manera pueda afectar la confidencialidad o integridad de la información presentada.

15.2. Fallas ocasionales del sistema de computación de EL USUARIO o por cualquier otra ajena al control de EL BANCO.

15.3. Causas atribuibles a EL USUARIO, tales como insuficiencia o falla de fondos en sus cuentas; incorrecta operación del sistema; errores u omisiones en que incurra EL USUARIO; falta o insuficiencia.

15.4. Fuerza mayor, caso fortuito y/o causa extraña o hecho de un tercero.

**DÉCIMA SEXTA. PRUEBA DE LAS OPERACIONES-** EL USUARIO acepta como prueba de las consultas y/o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se originen bajo su PALABRA SECRETA, CLAVE y/o DISPOSITIVO DE AUTENTICACIÓN, respecto de los cuales reconoce su veracidad. En consecuencia, asume la responsabilidad de efectuar la conciliación de los montos de las transacciones realizadas a través de EL SERVICIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL SERVICIO-** EL SERVICIO tendrá una duración indefinida. Sin embargo, EL BANCO podrá, en cualquier tiempo y sin que haya lugar a indemnización, proceder a su cancelación o suspensión total o parcial, sin necesidad de motivación alguna, caso en el cual remitirá a EL USUARIO un aviso en tal sentido a su último domicilio o dirección de correo electrónico registrado en EL BANCO, con dos (2) días de anticipación a la fecha de suspensión o cancelación de EL SERVICIO. A su turno, EL USUARIO podrá dar por terminado EL SERVICIO en cualquier momento, bloqueado su acceso al mismo e informando tal decisión a EL BANCO.

**DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL SERVICIO-** EL SERVICIO es independiente al contrato de cuenta de ahorros, al contrato de cuenta corriente, o a cualquier otro producto a través del cual EL USUARIO se encuentre vinculado con EL BANCO respecto del cual se habilite el mismo. Por lo tanto, EL USUARIO es responsable de cumplir los Reglamentos de los demás productos y servicios prestados por EL BANCO.

De igual manera, EL PORTAFOLIO y EL SERVICIO serán informados por EL BANCO a sus CLIENTES a través de cualquier medio y podrán ser modificados en cualquier momento por EL BANCO. Las transacciones habilitadas para ser efectuadas a través de EL SERVICIO se podrán modificar unilateralmente por parte de EL BANCO EN cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación en este sentido será dada conocer previamente a EL USUARIO mediante cualquier medio idóneo.

**ACEPTO / NO ACEPTO**